



H. Ayuntamiento Constitucional

José Azueta, Ver.



CÓDIGO DE CONDUCTA

INTRODUCCIÓN

Presentamos el Código de conducta, como un instrumento útil que permitirá a todos los servidores públicos del H. Ayuntamiento de José Azueta, Veracruz regirse por medio de los valores éticos que se presentaran más adelante en este documento, esto con el fin de delimitar las acciones que deben observarse entre cada uno de nosotros, así mismo fortalecer la transparencia y combate a la corrupción; y de esta forma poder garantizar el adecuado cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, entre otros, para que en su conjunto se obtenga como resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas, erradicando así la discriminación y actos de violencia en nuestro actuar.

El llevar a cabo estos valores y conductas, nos ayudarán a consolidar una cultura de Ética, entre los servidores públicos del Ayuntamiento, además de que estas acciones contribuyen a guiar y orientar el actuar de los servidores públicos, dar puntual cumplimiento a la ley, y sensibilizar a los servidores públicos sobre el papel ejemplar que debemos desempeñar ante la sociedad.

MENSAJE DE LA CONTRALORÍA INTERNA

El Código de conducta es el instrumento emitido para orientar la actuación de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se le presenten y que deriven de las funciones y actividades propias y de la institución.

Todas las acciones de un servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conductas, intereses que puedan perjudicarlo beneficiando a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad. El compromiso por el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios particulares. Es por ello que el presente Código de conducta regirá a todos nosotros servidores públicos del H. Ayuntamiento para que a través de los valores éticos desarrollemos un ambiente de confianza para toda la sociedad.



H. Ayuntamiento Constitucional

José Azueta, Ver.



OBJETIVO

El presente Código de Conducta tiene como principal objetivo proporcionar las normas y acciones que servirán como base para desempeñar conducta ética de todos los servidores públicos del H. Ayuntamiento de José Azueta, Ver.

Los servidores públicos del H. Ayuntamiento deben ejercer sus funciones con apego a la ley, con independencia de criterio, sin prejuicios personales e influencia indebida de terceros.

- Tomar decisiones con base en la normativa aplicable.
- Actuar con serenidad y desprovisto de prejuicios.
- Realizar su función sin buscar benéficos o ventajas de carácter personal.
- Evitar intervenir en asuntos en los cuales tenga algún interés personal.
- Atender solícitamente las quejas que se presenten con motivo de la atención proporcionada a los entes fiscalizables.

MISIÓN

Promover una conducta ética que sea capaz de desarrollar honradez, lealtad y transparencia en todas las actividades de los servidores públicos del Ayuntamiento.

VISIÓN

Ser una dependencia eficiente en su gestión, que garantice a la sociedad los resultados a través de la conducta ética de todos sus servidores públicos para fomentar la confianza a través de las acciones realizadas para el beneficio de la ciudadanía.

VALORES

Ser parte de los servidores públicos del Ayuntamiento, es un compromiso con el cual se pretende alcanzar cada uno de los objetivos planteados en el presente Código de conducta; dentro del cual se abordan valores como lo son el respeto, lealtad, honestidad, igualdad, generosidad, humildad, tolerancia, justicia, libertad, equidad, entre otros con el fin de alcanzar un ambiente laboral que favorezca a la sociedad.



H. Ayuntamiento Constitucional

José Azueta, Ver.



PRINCIPIOS BÁSICOS DE CONDUCTA

Los principios básicos de conducta a los cuales estarán sujetos todos los servidores públicos del H. Ayuntamiento de José Azueta, tendrán como primordial función ser aplicados de acuerdo a las funciones de cada uno de ellos, además a las necesidades que cada área demande.

RESPONSABILIDAD

La responsabilidad es el cumplimiento de las obligaciones o cuidado al hacer o decir algo, o bien una forma de responder que implica el claro conocimiento de que los resultados de cumplir o no las obligaciones, recaen sobre uno mismo.

Los servidores públicos del H. Ayuntamiento, deberán desempeñar sus funciones de forma racional, con prudencia y transparencia, para dar cumplimiento a los objetivos institucionales encaminados a garantizar a la sociedad, una correcta administración.

Los servidores públicos del H. Ayuntamiento deberán:

- Tener el compromiso de desempeñar sus funciones con responsabilidad con el fin de conservar y cuidar los recursos asignados para cumplir con el trabajo asignado bajo criterios de racionalidad.
- Asumir con responsabilidad las obligaciones inherentes al cargo, respetando en todo momento los derechos ciudadanos previstos en las leyes.
- Dar solución de manera inmediata a los problemas que estén dentro de su responsabilidad, evitando cuando sea posible turnarlos de manera innecesaria a otras instancias.
- Cuidar la información que esté a su cargo, evitando su uso indebido, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebida.
- Abstenerse de utilizar, alterar o manipular la información a su cargo para un beneficio personal o de grupo o en perjuicio de la Institución.
- Usar los recursos materiales y de tecnologías de la información que le sean asignados en forma responsable.
- Cumplir con el deber y reconocer las consecuencias de su actuar libre y voluntario.
- Mantener una adecuada planificación y organización en el trabajo.



H. Ayuntamiento Constitucional

José Azueta, Ver.



HONRADEZ

Los servidores públicos no deberán utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros. Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que pueda comprometer su desempeño como servidor público.

Los servidores públicos del H. Ayuntamiento deberán:

- Realizar sus actividades encomendadas siempre con honradez en la aplicación de los recursos que tiene a su cargo.
- No disponer de privilegios para obtener beneficios personales.
- Ser honrado sin hacer uso indebido de su función como servidor público.
- Asumir el compromiso de la rendición de cuentas como una tarea permanente en el desempeño de sus funciones.
- Actuar con rectitud, honorabilidad e integridad, sin esperar ni pedir nada que no sea cumplir con la función en los términos que la norma exija.

IMPARCIALIDAD

Los servidores públicos deberán actuar sin conceder preferencias o privilegios indebidos a ninguna organización o persona. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

Los funcionarios del H. Ayuntamiento en el desempeño de sus deberes, tienen la obligación de otorgar un trato igual y sin distinción alguna a toda persona que acuda a las instalaciones del Palacio Municipal, solicitando un servicio en algunas de las áreas que comprende la administración.

Los servidores públicos del H. Ayuntamiento deberán:

- Actuar con rectitud, sin designio anticipado o prevención a favor de terceros.
- Evitar conceder ventajas o privilegios a personas por razón de parentesco, amistad o cualquier otro vínculo con el servidor público.
- Evitar aceptar o realizar invitaciones que comprometan el desempeño o resultado de su labor institucional.



H. Ayuntamiento Constitucional

José Azueta, Ver.



DESEMPEÑO AL CARGO PÚBLICO

Los servidores públicos del H. Ayuntamiento de José Azueta deben de realizar sus funciones y actividades con el mejor desempeño con el fin de entregar resultados satisfactorios para la organización y la sociedad.

Los servidores públicos del H. Ayuntamiento deberán:

- Cumplir responsablemente con las labores cotidianas, así como coadyuvar en la obtención de las metas y objetivos de su área, y por ende, contribuir al logro de la misión y visión del H. Ayuntamiento.
- Mantener un ambiente de respeto y colaboración en donde la actitud de servicio sea la constante.
- Cumplir con los horarios establecidos, asistiendo puntualmente a las jornadas laborales, reuniones, eventos y demás compromisos institucionales.
- Ser ejemplo de colaboración y de unidad fomentando el trabajo en equipo, tratando con respeto y sin hacer distinciones entre todos los colaboradores.
- Establecer los controles internos necesarios para atender en tiempo y forma, los asuntos de su competencia.

RESPECTO

Los servidores públicos deben dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Están obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

Los servidores públicos del H. Ayuntamiento deberán:

- Dirigirse con respeto hacia sus colaboradores y demás personas que se encuentren dentro y fuera de las instalaciones del palacio municipal.
- Respetar las ideas y opiniones de cada uno de sus colaboradores de área y trabajo.
- Conocer, respetar y cumplir el marco legal que rige su actuar como servidor público, de conformidad a mi empleo, cargo o comisión.



H. Ayuntamiento Constitucional

José Azueta, Ver.



EQUIDAD

El concepto de equidad se utiliza para mencionar nociones de justicia e igualdad social con valoración de la individualidad. La equidad representa un equilibrio entre la justicia natural y la ley positiva.

Los servidores públicos del H. Ayuntamiento deberán:

- Actuar con justicia e imparcialidad en todas las funciones de su competencia.
- Evitar actitudes de discriminación ante los colaboradores de trabajo y ante la sociedad en general.
- Actuar con confidencialidad, imparcialidad y cuidado en la elaboración y manejo de información interna, así como en la atención de las sociedades hechas en el marco legal correspondiente que garantice la transparencia.
- Ejercer sus funciones sin prejuicios personales, proporcionando un trato equitativo y sin distinción.
- Abstenerse de lesionar los derechos y dignidad de los demás.

CONFIDENCIALIDAD

El personal deberá guardar estricta reserva y secrecía profesional sobre la información obtenida y conocida con motivo del ejercicio de sus funciones en cada uno de sus departamentos.

- Guardar absoluta reserva respecto a la información institucional, las disposiciones legales y administrativas.
- Abstenerse de proporcionar información confidencial o reservada.
- Abstenerse de difundir o utilizar en beneficio propio, de terceros o para fines ajenos al H. Ayuntamiento, información de la que tenga conocimiento, con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, que no esté destinada para su difusión.

PROFESIONALISMO

El termino profesionalismo se utiliza para describir a todas aquellas prácticas, comportamiento y actitudes que se rigen por las normas preestablecidas del



H. Ayuntamiento Constitucional

José Azueta, Ver.



respeto, la medida, la objetividad y la efectividad en la actividad que se desempeñe.

Los servidores públicos del H. Ayuntamiento deberán:

- Actualizar permanentemente sus conocimientos y técnicas para el mejor desempeño de las funciones inherentes a su puesto.
- Realizar sus funciones con apego a la normativa y criterios aplicables, de manera ordenada y sistemática.
- Asumir responsablemente las consecuencias de sus decisiones.
- Tratar con respeto y consideración a sus compañeros de trabajo, procurando mantener un clima de cordialidad y colaboración armónica.
- Abstenerse de utilizar el tiempo oficial para realizar actividades ajenas a las funciones que desempeña.

COMPROMISO INSTITUCIONAL

Se hace referencia a una responsabilidad aceptada que se transforma en las actitudes y en la participación de los servidores públicos en relación a su trabajo y su identificación con la institución.

Los servidores públicos del H. Ayuntamiento deberán:

- Conducirse con actitud de compromiso hacia el H. Ayuntamiento para lograr un beneficio común.
- Prevenir y superar obstáculos que interfieran con el logro de los objetivos de la organización.
- Los integrantes del H. Ayuntamiento, deben desempeñar sus funciones con constancia y compromiso hacia el logro de los objetivos institucionales.
- Apegarse a los objetivos institucionales, procurando mantener un clima organizacional óptimo que beneficie la convivencia laboral.
- Cuidar las instalaciones del H. Ayuntamiento en beneficio de su entorno laboral.



H. Ayuntamiento Constitucional José Azueta, Ver.



CULTURA DE CONVIVENCIA

Al realizar sus actividades los servidores públicos deben evitar la problemática con cualquiera de sus colaboradores. Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

Los servidores públicos del H. Ayuntamiento deberán:

- Conducirse con respeto, cortesía y buenas costumbres en el desarrollo de sus funciones.
- Procurar que su actuación contribuya a la mejor convivencia humana, robusteciendo el aprecio a la dignidad de las personas y la convicción del interés social.
- Contribuir a la conservación del entorno cultural y ecológico, asumiendo una actitud de respeto, defensa y preservación del medio ambiente.
- Fomentar un ambiente de cooperación y responsabilidad compartida, favoreciendo una interacción cordial y respetuosa con la sociedad.